

## **CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Copán, **CERTIFICA:** el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice **ACTA N.º. 02-2018.**-Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintitrés días del mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal, P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5º. Lic. José Jacobo Bueso; 7º. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 9º. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. Regidores Ausentes: 6º Ingeniero Roberto Guerra Aguilar; y 8º. Lic. Carlos Alvarado Liconá; Se procedió como sigue.-**I, II.-**

### **III**

#### **INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

**No.7.-CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN Y EQUIPO DEPORTES SAVIO.-** Se dio lectura al convenio que LITERALMENTE DICE:

#### **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN Y EQUIPO DEPORTES SAVIO**

La **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN**, representada por el **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, Casado, con Cédula de Identidad No. 0401-1964-00197, actuando en su condición de Alcalde y por consiguiente representante Legal de la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD SANTA ROSA DE COPAN**, para el período 2014-2018 según acta especial, punto único, de sesión extraordinaria celebrada por el tribunal supremo electoral el día 13 de diciembre de 2013; en donde se declaró para tal cargo, con facultades de Representante Legal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, El Club Deportes Savio en adelante denominada “**DEPORTES SAVIO**”, representado por el **Señor BERNARDO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, Comerciante, En Unión Libre, con Cédula de Identidad No.ID-0412-1974-00235, suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

#### **DECLARAN:**

1. Que **LA MUNICIPALIDAD**, Conforme establece el artículo 13 numeral 12 de la Ley de Municipalidades, 11, 12, 13 y demás aplicables del Reglamento de La Ley de Municipalidades, está facultado y tiene la atribución de Promover el

**CERTIFICACIÓN**=====

===== **SIGUE CERTIFICACIÓN**

Turismo, La Cultura, La Recreación, La Educación y el Deporte. Asimismo, como es bien conocido, las municipalidades gozan de potestades y facultades que otorga la misma Constitución de la Republica, de acuerdo a lo que dispone el artículo 65 numeral 5 de la Ley de Municipalidades.

2. Que **DEPORTES SAVIO**, es un Equipo de Futbol que actualmente se encuentra compitiendo en la Segunda División de la Liga Nacional en nuestro país, con el objetivo claro y aspiración real de clasificar a la Primera División de Futbol, como lo ha hecho en otras ocasiones.
3. Que es necesaria la creación de alianzas estratégicas para fomentar movimiento económico en la ciudad, que permitan la afluencia de personas a la ciudad y que se de turismo para dar a conocer nuestra ciudad a nivel nacional, además aumentando los servicios de taxis, venta de comida, ingresos a medios de comunicación sea radial o televisivo, empresas de Transporte, Hoteles, obreros, etc. por mencionar algunos. Ingreso económico a raíz de la afluencia de aficionados, sin dejar de mencionar el pago de tasas según plan de arbitrios de dichas personas para poder ofrecer sus productos y servicios.
4. Que es fundamental la participación de la empresa privada y el gobierno local en la solución del problema económico, delincuencia y poca afluencia de turistas, a través de Proyectos que se sirvan prevenir y combatir tales flagelos en Santa Rosa de Copán. Por ello la Municipalidad ha implementando **LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL EN SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN**, la cual el Gobierno Municipal, en conjunción con el gobierno central, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la sociedad civil organizada y la población del municipio, busca alcanzar un ambiente de mayor seguridad, protección, participación, integración y desarrollo humano de todas las personas.

**POR TANTO, ACUERDAN:** suscribir el presente Convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

- a) Aportar La Cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 30,000.00)** por un periodo de Diez meses, a partir del mes de febrero del presente año, en concepto de pago por publicidad de la Municipalidad en la indumentaria del equipo durante sus partidos, así como 2 Vallas en la U televisiva del Estadio Sergio Antonio Reyes.
- b) Otorgar el uso y disposición del Estadio Municipal Sergio Antonio Reyes, a favor del el **DEPORTES SAVIO**, por el tiempo que dure el campeonato de Segunda División, tanto para que se realicen en dichas instalaciones los partidos oficiales y amistosos, asimismo para que el equipo entrene cuando lo considere, dicho uso incluye el beneficio de poder alquilar los espacios para publicidad y el alquiler del mismo Estadio para la celebración de partidos, percibiendo estos ingresos para ser utilizados exclusivamente para honrar obligaciones para con jugadores, cuerpo técnico y demás relacionadas con el equipo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL DEPORTES SAVIO.**

- a) Llevar en el Uniforme del equipo en partidos oficiales y amistosos la publicidad de **LA MUNICIPALIDAD** en lugar visible.
- b) Colocar Dos (2) vallas en la U televisa del Estadio Municipal Sergio Antonio Reyes.
- c) Garantizar el buen uso de las instalaciones físicas del Estadio Municipal Sergio Antonio Reyes durante el periodo que se otorga el uso del mismo, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**. De pagos de servicios públicos entre ellos Agua Potable, Energía Eléctrica etc.
- d) También asume Los gastos de mantenimiento de la Grama y de las instalaciones como ser Gradería, Techo, Servicios Sanitarios, cercos, etc.
- e) Igualmente es responsabilidad del equipo los pagos sea por servicios o por sueldos de personal que sea necesario para que el estadio funcione óptimamente.

===== **SIGUE CERTIFICACIÓN**

- f) **LA MUNICIPALIDAD**, goza del derecho, en caso de requerir las instalaciones para actividades que requieran espacio para que se den las mismas, siempre y cuando esto sea comunicado con anticipación al equipo y no perturbe la planificación deportiva del mismo. Igualmente cuando lo considere goza del derecho de examinar las instalaciones por parte del departamento que corresponda de la Municipalidad a efecto de velar por el correcto uso y mantenimiento del mismo.
- g) Brindar informe detallado a **LA MUNICIPALIDAD** en forma mensual, de las actividades, inversiones y todo lo concerniente al uso del Estadio Municipal Sergio Antonio Reyes.
- h) Contar dentro del equipo con al menos Cinco Jugadores del sector de Santa Rosa de Copan, y tomar en cuenta otros jugadores más del sector del Occidente de Honduras.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

- a) Publicitar el presente Convenio, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas al problema delincriminal, económico y de turismo.
- b) Mantener la autonomía respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos locales existentes.
- c) Lo que no esté expresamente regulado en el presente Convenio de Cooperación, lo estará por medio de las demás Leyes, Reglamentos y demás regulaciones Nacionales y, Locales.

**CLAUSULA CUARTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

Para efectos del presente Convenio de Cooperación, las partes señalan como su domicilio, los siguientes:

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN**

Barrio El Carmen Calle Centenario media cuadra al oeste de parque central, santa Rosa de Copan.

Teléfonos: 2662-00-11/ 00-12/08-08/ fax 2662-13-76.

**EQUIPO DEPORTES SAVIO.**

Barrio El Carmen Calle Centenario media cuadra al oeste de parque central, santa Rosa de Copan.

Teléfonos: 2662-00-11/ 00-12/08-08/ fax 2662-13-76.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**

Entra en Vigencia a partir de la fecha de firma con una duración de Diez Meses. Leído por las partes, se firma el presente Convenio de Cooperación y se aprueba de conformidad, en el Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, a las 2:00 PM del día 01 de febrero del año Dos Mil Dieciocho. **Por La MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN. P.M. Aníbal Erazo Alvarado** Alcalde Municipal. **Por EQUIPO DEPORTES SAVIO. Bernardo Alvarado Alvarado** Presidente. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Aprobar y Autorizar** el convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y Equipo Deportes Savio. **B) Facultar al Alcalde Municipal para que proceda a la firma del convenio antes descrito.-IV, V, VI.-**

**VII**

Se levantó la sesión a las **5:35 P.M.-**

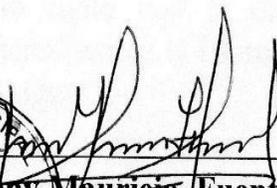
===== SIGUE CERTIFICACIÓN

P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal; y los Regidores: Sr. Nelson Omar Chacón; S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández; Lic. Josafat Portillo Benítez; P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; Lic. José Jacobo Bueso; Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; Lic. Dilsia Cantarero Figueroa; Lic. Evis Alexander Santos Tabora; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.-

=====ES CONFORME CON SU ORIGINAL=====

**Santa Rosa de Copán, 24 de Enero de 2018**

  
  
P.M. Aníbal Erazo Alvarado  
Alcalde

  
  
Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño  
Secretario Municipal